



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2012/MM

Miraflores, 08 JUN. 2012

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 382/MM del 31 de mayo de 2012, se aprueba la Ordenanza que reglamenta el proceso de formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 6, literal a) de la Ordenanza mencionada, señala que el Principio de Participación del proceso indicado en líneas precedentes, se refiere a que los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto. Asimismo, según el artículo 23, literal a) de la citada Ordenanza, los talleres y/o reuniones vecinales del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013, se realizarán de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado; de modo que, si se modifica el mismo, se publicará a través de la página web el día, hora y lugar del taller con la debida anticipación;

Que, mediante Informe N° 013-GPV-2012-MM, la Gerencia de Participación Vecinal sustenta que ante la necesidad de promover una mayor participación de la sociedad civil organizada y de la comunidad del distrito en general, debe modificarse el Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, aprobado en virtud de la Ordenanza N° 382/MM, y contenido en el Anexo 1 de este dispositivo;

Que, al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 276-2012-GAJ-MM del 8 de junio 2012, opina que es procedente aprobar la modificación propuesta, de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad aplicable para estos efectos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- Modificar** las fechas del Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013, indicadas en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 382/MM, quedando subsistente en lo demás que contiene; según el detalle que obra en el anexo adjunto y que forma parte integrante del presente dispositivo.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del mismo y del anexo que forma parte integrante del presente dispositivo, en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)), en la misma fecha de publicación oficial.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Artículo Tercero.-** *Precisar* que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
ROXANA CALDERÓN CHAVEZ  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR	FECHAS TENTATIVAS	HORAS TENTATIVAS
<b>1. PREPARACIÓN</b>				
1.1 Comunicación y Convocatoria	Alcalde, Regidores y CCLD. Equipo Técnico apoya	Medios de Comunicación	Mes de junio	-----
1.2 Identificación y Registro de Agentes Participantes	Representantes de la sociedad civil y de Instituciones públicas y/o privadas con sede en Miraflores.	Gerencia de Participación Vecinal - Municipalidad de Miraflores	Hasta el 8 de junio	8:00 a 18:00 Horas.
1.3 Publicación	Equipo Técnico	Medios de Comunicación	Lunes 18 de junio	16:00 horas
1.4 Capacitación de Agentes Participantes – Elección de un representante de la Sociedad Civil como miembro del Equipo Técnico	Todos los agentes participantes	Salón de Actos	Miércoles 20 de junio	17:00 horas
<b>2. CONCERTACIÓN</b>				
2.1 Taller de Identificación de problemas y priorización de resultados o alternativas de solución	Todos los agentes participantes	Salón de Actos	Jueves 21 de junio	17:00 horas
2.2 Taller de Presentación de propuestas de proyectos de inversión (Plazo de presentación de propuestas es el 10 de julio)	Agentes participantes	Mesa de Partes de la municipalidad	Miércoles 11 de julio	17:00 horas
2.3 Evaluación Técnica de Proyectos	Equipo Técnico	Municipalidad de Miraflores	Del Lunes 16 de julio al Lunes 23 de julio	Horario de oficina
2.4 Presentación de la Evaluación Técnica.	Todos los agentes participantes	Salón de Actos	Martes 24 de julio	16:00 horas
Votación de Agentes Participantes y Votación General para la priorización de proyectos	Agentes participantes y vecinos inscritos	Salón de Actos	- Agentes participantes: miércoles 25 de julio a las 16:00 horas. - Vecinos inscritos por internet: del jueves 26 al 30 de julio.	-----
5.6 Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia)	Alcalde, CCLD y Equipo Técnico	Salón de Actos	Lunes 06 de agosto	A programarse
<b>3. COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO (GOBIERNO DISTRITAL – GOBIERNO PROVINCIAL).</b>				
<b>4. FORMALIZACIÓN</b>				
4.1 Rendición de Cuentas	Todos los agentes participantes	Salón de Actos	Martes 07 de agosto	A programarse
4.2 Formalización del documento del proceso del Presupuesto Participativo 2013 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura	CCLD, Concejo Municipal	Salón de Actos	Del 08 al 15 de agosto	A programarse



de la Municipalidad Distrital de Lince el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES  
Alcalde

799651-1

## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Modifican fechas del Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 003-2012/MM

Miraflores, 8 de junio de 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 382/MM del 31 de mayo de 2012, se aprueba la Ordenanza que reglamenta el proceso de formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 6, literal a) de la Ordenanza mencionada, señala que el Principio de Participación del proceso indicado en líneas precedentes, se refiere a que los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto. Asimismo, según el artículo 23, literal a) de la citada Ordenanza, los talleres y/o reuniones vecinales del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013, se realizarán de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado; de modo que, si se modifica el mismo, se publicará a través de la página web el día, hora y lugar del taller con la debida anticipación;

Que, mediante Informe N° 013-GPV-2012-MM, la Gerencia de Participación Vecinal sustenta que ante la necesidad de promover una mayor participación de la sociedad civil organizada y de la comunidad del distrito en general, debe modificarse el Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo, aprobado en virtud de la Ordenanza N° 382/MM, y contenido en el Anexo 1 de este dispositivo;

Que, al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 276-2012-GAJ-MM del 8 de junio 2012, opina que es procedente aprobar la modificación propuesta, de acuerdo al procedimiento establecido en la normatividad aplicable para estos efectos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** Modificar las fechas del Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013, indicadas en el Anexo 1 de la Ordenanza N° 382/MM, quedando subsistente en lo demás que contiene; según el detalle que obra en el

anexo adjunto y que forma parte integrante del presente dispositivo.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del mismo y del anexo que forma parte integrante del presente dispositivo, en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)), en la misma fecha de publicación oficial.

**Artículo Tercero.-** Precisar que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

799954-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

### Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 054-2012/MDSB

San Bartolo, 8 de junio del 2012

VISTOS: El informe final de la Comisión del Concurso Público de Méritos N° 001-2012-MDSB, para la Designación de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, las cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° Inciso 7.1 del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; la designación del Ejecutor Coactivo se realiza mediante Concurso Público de Méritos;

Que, habiéndose llevado a cabo el Proceso de Selección para la designación de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de San Bartolo, la Comisión a cargo del Concurso Público, emitió su informe señalando como único ganador, al Abogado HENRRY JUAN CORREA GONZALES, en el Cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el proceso de selección del Ejecutor Coactivo y de conformidad con el TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, su Reglamento vigente a la fecha y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; corresponde que se emita la correspondiente Resolución de designación del cargo;

Por lo que, estando a lo expuesto, al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS-, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir del 12 de junio del 2012, al Abogado HENRRY JUAN CORREA